

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
76001310300920190021300

Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P., se fija el día 31 de enero de 2024, a las 9:30 a.m.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La audiencia se realizará de forma virtual, a través de la plataforma *Lifesize*.

El juzgado, oportunamente, compartirá a las partes intervinientes el vínculo respectivo a las direcciones de correo electrónico registradas en el expediente, de conformidad con el artículo 7° de la ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE